



San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Junio de 2020.

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Daniel Zelaya**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



**AUTOR:** Concejal Aldo Emilio Cancino.

**PROYECTO:** ORDENANZA.-

**BLOQUE:** FCyS - Cambiemos.

**OBJETO:** “Dispónese la ejecución de la obra de reconversión de alumbrado público en Barrios del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Ordenanza, en referencia a “Dispónese la ejecución de la obra de reconversión de alumbrado público en Barrios del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice el estudio técnico correspondiente para la instalación de nuevas luminarias en los Barrios 20 VV Norte, Barrio San Jose Obrero; Barrio Marcos Avellaneda; Barrio Fariñango, y Barrio Jorge Bermudez. Asimismo se solicita se intervenga a través de la obra de reconversión de alumbrado público al sector ubicado al norte de Avenida Belgrano hasta los límites del Arroyo La Florida colindante con el Barrio San Jose Obrero.

En el Circuito 6 se ha venido presentando un problema desde hace mucho tiempo el cual es la deficiencia en el alumbrado público, -servicio de vital importancia-, cuya iluminación en las calles es primordial por motivos de seguridad, y de presencia al momento de darle vista a la zona con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de la comunidad.



En este sentido, es menester destacar que la deficiente iluminación por estos Barrios ubicados a escasos minutos del casco céntrico, genera incertidumbre y vulnerabilidad en materia de seguridad, debido a los reiterados hechos delictivos (arrebatos, robos, hurtos, etc.) de los cuales fueron víctimas los vecinos del sector.

La deficiente iluminación, pone potencialmente en peligro a peatones y conductores de vehículos de diverso porte en el tránsito por las arterias de los barrios; como así también debilita la seguridad de la propiedad privada, material, y/o patrimonial de los frentistas; y consiguientemente atenta contra la integridad física y mental de los vecinos residentes de la zona ante la exposición de situación de vulnerabilidad ante hechos delictivos; todas consecuencias ante un deficiente -o el algunos casos inexistente- servicio de alumbrado público, servicio elemental para una Ciudad.

Por tales motivos, se solicita la reconversión del sistema de alumbrado público, en cuanto a fortalecer las luminarias existentes con la instalación de nuevas lámparas, dotando de una visibilidad óptima a los usuarios conductores, peatones y residentes del Circuito 6 en general.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular del presente Proyecto de Ordenanza.-



**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de  
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE la ejecución de la obra de reconversión de alumbrado público en Barrios del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, a saber:

- a) Barrio 20 VV Norte;
- b) Barrio San Jose Obrero;
- c) Barrio Marcos Avellaneda;
- d) Barrio Fariñango;
- e) Barrio Jorge Bermudez.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPÓNESE la ejecución de la obra de reconversión de alumbrado público del sector delimitado por: al Norte Barrio San Jose Obrero; al Sur Avenida Belgrano; al Este Avenida Los Inmigrantes; y al Oeste por Calle Fidel Castro (Sarmiento Norte) del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano Anexo II que forma parte de la presente Ordenanza, a saber:

- a) Avenida Los Inmigrantes;
- b) Calle Juan Archeverroa (Tucuman Norte);
- c) Calle Eva Perón (Salta Norte);
- d) Calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte);
- e) Calle Fidel Castro (Sarmiento Norte);
- f) Calle Almafuerte;
- g) Calle Echeverría.



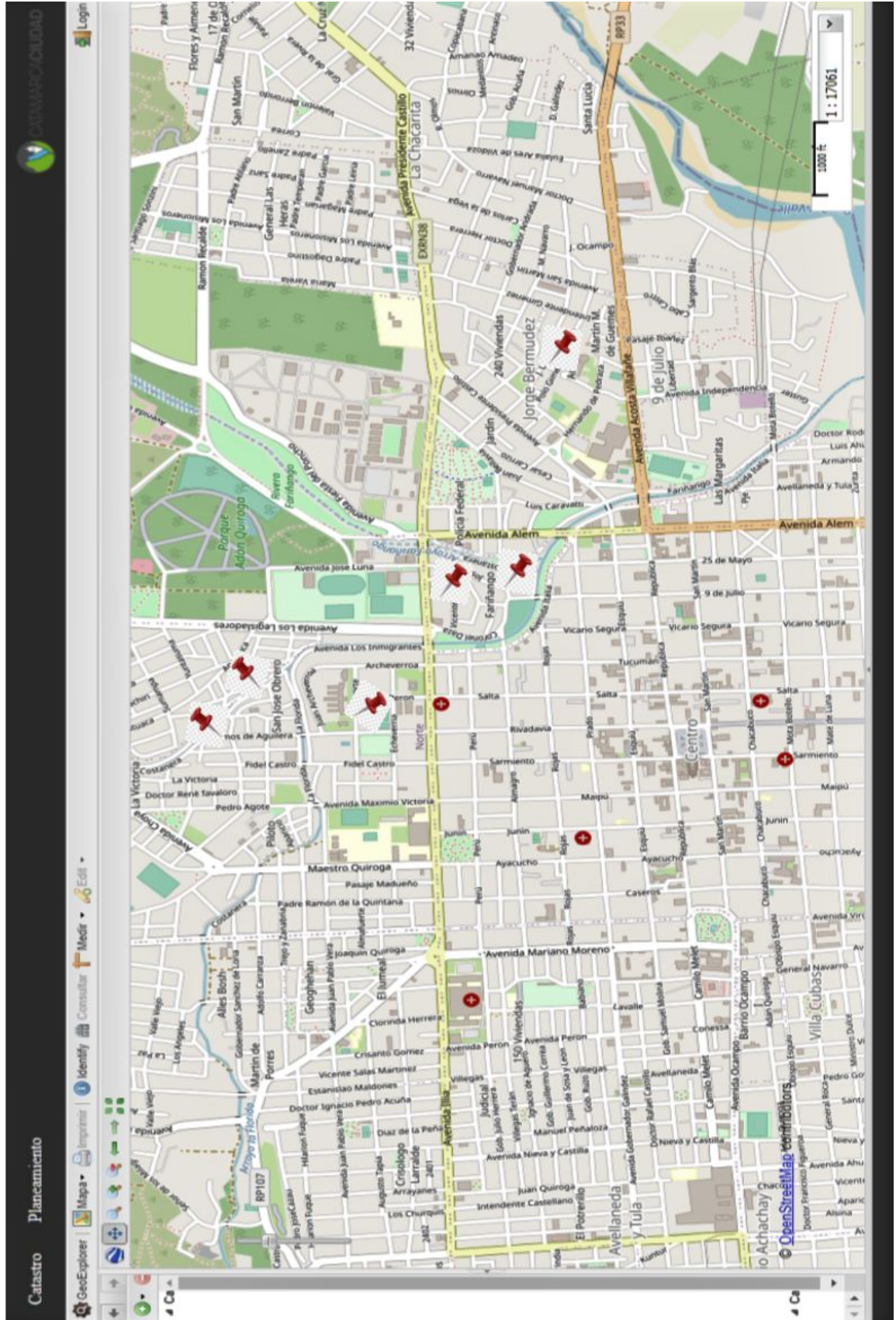
**ARTÍCULO 3°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra dispuesta en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°.-** LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5°.-** DE Forma.-



ANEXO I



“...Sin Leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853  
 Ord. N° 4223/07

**ANEXO II**

